



DECRETO N° 1244 /

TEMUCO, 23 MAR 2026

VISTOS:

1. El D.L. 3.063 de 1979, sobre Rentas municipales y sus modificaciones posteriores.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2635, del 01.07.2024. Capítulo 2, punto 1, Actos Administrativos De Cobranza, donde señala: "los descargos de giros serán realizados cada dos meses, toda vez que se reúna la información de las unidades involucradas en el proceso de solicitud de descargo".
3. Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, las unidades que se individualizan en nómina adjunta, han acreditado que no procede el cobro por los motivos que se detallan en el anexo adjunto, hecho constatado por el Departamento de Rentas y Patentes.

DECRETO:

1. Eliminase del registro de deudores de la Municipalidad de Temuco y descárguese las deudas por derechos e impuestos de los giros que se individualizan en los anexos adjuntos, los cuales han sido debidamente revisados por la Unidad de Cobranza Administrativa del Departamento de Rentas y Patentes y que forman parte del presente documento por un total de **\$37.354.848.-** (Treinta y siete millones, trescientos cincuenta y cuatro mil, ochocientos cuarenta y ocho pesos). **No obstante, esta cifra puede variar por pagos totales o abonos realizados por los contribuyentes antes de la fecha en que sea eliminada la deuda correspondiente, situación que la Tesorería deberá considerar al momento de realizar los descargos.**

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
PATENTES No ejerce actividad según carpeta del SII, según informe anual de boletas de honorarios. Cambio de domicilio. Giro en reemplazo. Pagado con otro giro. Fallecimiento titular, según certificado de defunción. ANEXO N° 1	48	\$ 32.503.746

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
ASEO Aseo pagado en patentes. ANEXO N° 2	16	\$ 1.097.696

IDOC: 3275119

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
VARIOS Cobro no corresponde según Decreto N° 679, del 07.02.2024	1	\$ 34.855
ANEXO N° 3		

CONCEPTO	N° DE GIROS	VALOR
TRANSITO No corresponde Cobro según Ord. N° 214, del 24.02.2026	13	\$ 3.718.551
ANEXO N° 4		
TOTAL	78	\$ 37.354.848

2. A través de la Dirección de Administración y Finanzas se procederá a efectuar las contabilizaciones y descargos que procedan y se originen por la aplicación de este decreto, **excluyéndose los giros que pudieran pagarse o descargarse en el curso de tramitación del presente decreto.**

3. La documentación de respaldo que se adjunta, debidamente refrendada por el Secretario Municipal, pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

HFV/MVN/XAC/ppv
c.c. of. de partes
Dir. Ases. Jurídica
Dir. Control
Tesorería municipal
Dpto. Rentas y Patentes

